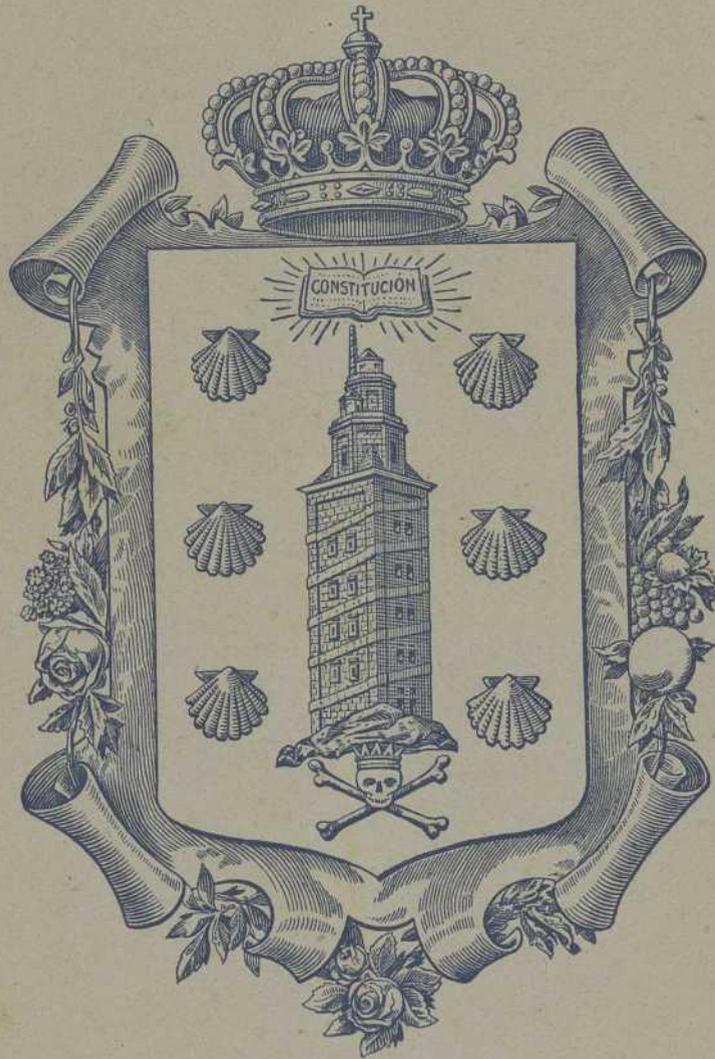


**BOLETIN MUNICIPAL
Y DE TURISMO**



Año I Núm. 1
La Coruña, Septiembre de 1930

PUBLIC.265
Cb



BOLETIN MUNICIPAL Y DE TURISMO

Año I

La Coruña, Septiembre de 1930

Núm. 1

PRESENTACIÓN

Carácter y objeto de este Boletín

Es obligado que una publicación naciente manifieste su carácter y sus propósitos al ponerse en contacto con el público. No pueden ser más claros ni más sencillos los de este BOLETIN, y pudiéramos decir que van expresados en su título; pero añadiremos unas palabras que fijen bien su objeto.

El BOLETIN MUNICIPAL Y DE TURISMO es una revista únicamente informativa y orientadora que ha de circunscribir su materia a aquellos temas que se relacionan con la vida y desarrollo de los municipios —urbanos y rurales— y a los aspectos diversos del turismo en la región gallega.

No tiene este BOLETIN carácter alguno político ni tendencia determinada. Se cifra su misión en facilitar datos, noticias, informes de interés acerca del progreso de las ciudades, su régimen, los avances del moderno urbanismo, las nuevas modalidades de los municipios rurales, los resultados de las más recientes experiencias en punto al gobierno de las comarcas, municipalización de servicios y, en

fin, cuanto puede ser de alguna utilidad para los regidores de un pueblo o, simplemente, para los ciudadanos que no se desentenden de su buena marcha y anhelan vivir en un medio en el que les sea dable alcanzar el máximo de felicidad moral, de satisfacción intelectual y de bienestar material.

Como escribimos principalmente para Galicia y dentro de ella para La Coruña, y como la región gallega, rica en encantos naturales y en riquezas artísticas e históricas, se ha dado cuenta, al fin, de que en el turismo tiene una de sus más saneadas fuentes de ingresos, a fomentar esa moderna industria contribuiremos también en algunas de nuestras páginas, divulgando paisajes, monumentos, aspectos típicos, costumbres, perspectivas urbanas, fiestas populares y sociales, progresos industriales y mercantiles, cuanto pueda llevar a los lectores de fuera la visión de una Galicia atrayente, culta, acariciada por un soplo de actividad y dinamismo.

Por lo que respecta a la vida municipal coruñesa, tiene este BOLETIN la pre-

tensión de convertirse en su órgano oficioso, en tanto no exista una publicación informativa de carácter oficial que recoja todos sus latidos. Con ello prestará un servicio no desdeñable a los miembros de nuestro Concejo, para quienes será esta revista consultor y memorándum, y al pueblo en general, pues con sus documentadas e imparciales informaciones lo pondrá en contacto con la actuación edilicia, y con sus trabajos de orientación le enseñará a interesarse en los problemas de la ciudad.

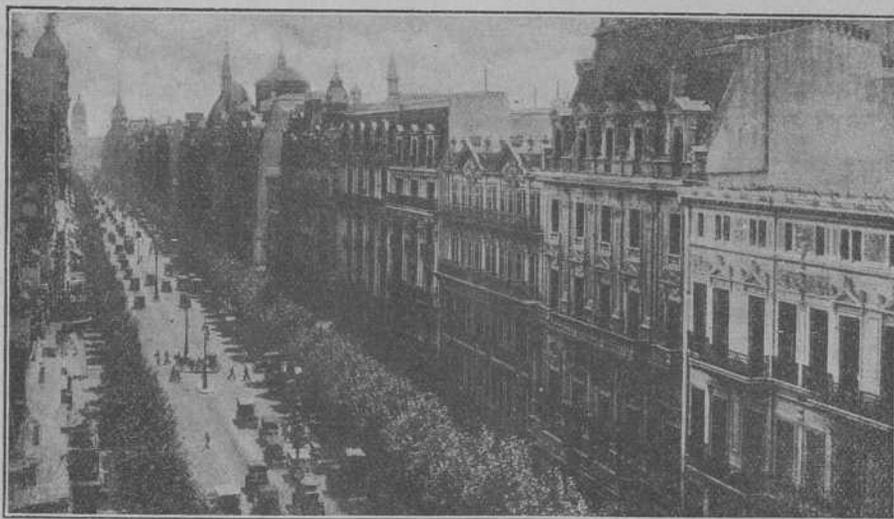
Constará este BOLETIN de un número variable de páginas, según las circunstancias aconsejen. De ellas, las primeras páginas estarán consagradas a trabajos de exposición sobre asuntos municipales, ejemplos y experiencias de otros países, estudios y sugerencias acerca del gobierno de la urbe y del rus. Destinaremos luego cuatro u ocho páginas en papel couché al turismo. Y, finalmente, el resto del BOLETIN lo reservamos para extractos de acuerdos, datos relativos a la marcha económica del Ayuntamiento de La Coruña,

edictos, anuncios, noticias y, en hojas impresas de modo encuadernable, todo lo concerniente a la forma en que está constituida la Corporación municipal coruñesa, división de la ciudad en distritos, barrios y calles, alcaldías de barrio, organización de los servicios y oficinas municipales, etc., etc., a fin de que los miembros del Concejo y quienes lo deseen puedan formar en poco tiempo un prontuario que esperamos ha de serles de suma utilidad.

Este BOLETIN será mensual por ahora y aparecerá dentro de la primera decena de cada mes; pero aspira a convertirse muy pronto en quincenal, si, como espera, encuentra estímulos y apoyo.

Hecha esta exposición y reiterado el carácter meramente informativo y orientador de este BOLETIN, sólo nos resta hacer presente nuestro efusivo saludo al pueblo, al Ayuntamiento y demás Corporaciones y organismos, y a la Prensa, cuya atención a los problemas municipales ha de servirnos de ejemplo, y de la que recabamos una acogida benévola para nuestra labor.

PERSPECTIVAS URBANAS



La Avenida de Mayo en Buenos Aires

Un tema que debe preocupar a los Municipios

LOS PARQUES DE JUEGOS INFANTILES

No sólo compete al Municipio, con relación al niño, proporcionar a éste escuelas en que se eduque e instruya y servicios sanitarios adecuados que velen por la conservación de su salud.

En el niño la necesidad de jugar, de expansionarse, de realizar, con sus compañeros, libres juegos al aire libre, es una exigencia fisiológica que le imponen el crecimiento y el desarrollo muscular. Y los Municipios deben proporcionar a los muchachos lugares a propósito en que, sin riesgo para ellos y sin molestia para el transeunte, puedan dedicarse a sus ejercicios y a sus diversiones infantiles. Si el Municipio no cumple este deber, carece, a nuestro juicio, de autoridad moral para que sus agentes persigan a los niños que, por carecer de parques o plazas de juego adonde ir, hacen de la calle escenario de sus travesuras.

Esto es lo que viene ocurriendo en La Coruña, y lo decimos no como una censura —que no es censurar nuestra misión—, sino para hacer constar un hecho real, que plantea a nuestro Ayuntamiento el problema de los parques públicos de juego infantil.

El parque de Méndez Núñez y sus jardines, convertidos en lugares de paseo, con la proximidad de los cafés y hoteles, no son lugares propios para el juego infantil, para el fútbol, el tenis, los partidos de pelota, etc. A lo sumo, los niños de muy poca edad pueden correr tras el aro o el balón de colorines por aquellas carreras enarenadas, a riesgo de ser pisados o trompicados. Y dígasenos, ¿qué otro lugar existe en La Coruña especialmente dedicado a los niños?... Fuerza es confesar que ninguno.

Antes cabía el recurso del campo de la Estrada, y cuando los chicos molestaban corriendo por el arroyo, el guardia municipal o el transeunte enojado les recomendaban que se fuesen allí con sus juegos. El campo de la Estrada, vasto páramo caldeado por el sol en verano y batido por los vientos en invierno,

tampoco podía ser una solución; pero era un recurso, y cuando en él no se libraban las pedreas de muchachos —desterradas por la acción derivativa del fútbol— podía convertirse en un mal campo de juego. Hoy, ni esto. Acotado el terreno por los edificios y construcciones militares, carece de las antiguas condiciones, y se han dictado órdenes prohibitivas del juego infantil en algunas de sus zonas, órdenes que se justifican por la proximidad de aquellas edificaciones.

¿Dónde pueden jugar los niños de La Coruña, pues, como no sea en los parques particulares o de sociedades, a los que no todos tienen medios de concurrir?...

Hay que pensar seriamente en esto. Una generación de niños que no jueguen libremente, que se vea cortada en sus expansiones, no puede ser un vivero de hombres fuertes y decididos. El juego tiene un valor moral educativo, aparte su valor como elemento de desarrollo físico, y el abandono de este problema sólo en un país inculto y atrasado se comprende.

La construcción de plazas y parques para el juego infantil forma hoy parte de los programas de todas las Municipalidades que tienen un sentido moderno de su misión.

* * *

Para no recargar este artículo con ejemplos profusos, vamos a aducir uno sólo, que encontramos a mano en la admirable y lujosa revista *Comuna y Hogar*, que ve la luz en Santiago de Chile, con el carácter de Boletín de los Municipios de aquella República.

Dice así la mencionada publicación en su número correspondiente a Abril último, bajo el título «Las municipalidades y las plazas de juegos infantiles»:

«El cuidado del niño no es ya solamente un deber de los padres, sino que también la autoridad, velando por altos ideales de bienestar social, debe interesarse por su salud y

desarrollo, especialmente por los hijos de familias de obreros.

»Dentro de esta misión, corresponde buena parte a las Municipalidades, las que por medio de las Plazas de Juegos Infantiles, pueden desarrollar una labor eficaz.

»Consecuente con lo expresado, el ministro del Interior ha transcripto a los alcaldes la circular número 12, de 22 de Enero del presente año, que dice como sigue:

»Este ministerio vería con agrado que las diversas Municipalidades del país dieran la debida importancia a la necesidad de construir Plazas de Juegos Infantiles en los barrios obreros.

»En los informes recibidos acerca de la labor desarrollada por las Juntas de Vecinos, no se observa interés por este asunto, que tiene todos los caracteres de una necesidad pública en la época en que los escolares entran en el período de vacaciones.

»Usía se servirá proceder de acuerdo con el criterio que informa la presente Circular y adoptará las medidas que sus facultades le permitan, a fin de dotar a la ciudad en que ejerce su jurisdicción de una Plaza de Juegos

Infantiles. Donde ya existieren, se procurará aumentar su número en los diversos barrios de la población.

»De lo que se haga en este sentido deberá darse cuenta en la próxima Memoria trimestral».

* * *

La presente circular debiera servir a todos los países que aun juzgan cual cosa secundaria y sin importancia el juego infantil, como un modelo de moderna orientación, digno de tener imitadores.

Un pueblo que no se preocupa de sus niños no puede llamarse culto, y unos niños que no juegan con libertad y que no se ven protegidos en sus juegos, difícilmente se convertirán en ciudadanos sanos y útiles.

Si nuestra Corporación municipal tuviese en cuenta estas consideraciones y abordase con decisión el problema, nos alegraríamos sinceramente y entenderíamos que habría hecho por La Coruña algo de utilidad positiva y digno de aplauso.

¿No habrá algún concejal entusiasta que tome este asunto a su cargo?

LOS SERVICIOS Y OBRAS POR GESTIÓN DIRECTA

Es creencia general que la ejecución de servicios de obras públicas por gestión directa de los organismos de la Administración, resulta más cara que su contratación para ser llevada a cabo por intermediarios.

Se apoya la creencia aludida en la observación de hechos reales y consecuentemente parece cierta e irrefutable.

Prescindiendo en este ligero estudio de todo lo que afecta a servicios y obras públicas de precio elevado que, según lo dispuesto en los preceptos legales de obligado cumplimiento en la materia, deben llevarse a cabo por contrato, a adjudicar previos los requisitos de subasta o concurso, ya que tales extremos del asunto que nos ocupa, si bien acaso podían ser

incluidos en este trabajo, exigían para ello una demostración que nos llevaría más lejos de lo que nos proponemos, nos limitaremos tan sólo a dedicar nuestra atención a los servicios y obras públicas que, aun cuando dispensados de los trámites de subasta o concurso, se contentaron muchas veces por considerar los administradores de los intereses públicos y el pueblo en general, que el contrato es preferible a la gestión directa.

La subasta y el concurso son considerados como el procedimiento que garantiza ante los administrados la seriedad de la Administración, ya que tales procedimientos, aparte de encomendar la ejecución de los servicios y obras en manos de la persona o entidad que

los lleven a cabo más económicamente o en condiciones más ventajosas, permiten asimismo patentizar públicamente que los fondos públicos presupuestos para esta o aquella obra fueron, en efecto, a ella destinados.

Ahora bien, tales cualidades del sistema de ejecución de obras y servicios públicos no pueden bastar, y de hecho no bastan, para aconsejarlo como la última palabra de lo más conveniente.

Las garantías que se derivan de la subasta o el concurso, son tan sólo relativas, ya que, si bien la licitación es pública, pueden fijarse las condiciones de modo a imposibilitar tal licitación, lo que determinará el hecho de adjudicar el contrato a quien se quiere y con los propósitos que se quieran, incluyendo los más perjudiciales para los intereses generales.

En cambio la gestión directa, siempre y cuando la Administración cuente con organismos técnicos adecuados, reúne en sí cualidades que colocan este sistema a una altura muy superior a todo aquel en que se hace necesaria la mediación de intermediarios.

El intermediario, o sea el contratista, al encargarse de la ejecución de una obra o servicio público, lo hace con miras a la obtención de una ganancia y, como es lógico, procurará que tal ganancia sea lo mayor posible. Para ello, aparte de formular su propuesta de licitación en los términos que más le convengan, según se presente la concurrencia, procurará en la misma ejecución del contrato, incluso a costa de la bondad y eficacia del objeto de contratación, aumentar su utilidad.

En cuanto a la gestión directa, actuando el organismo administrativo de carácter técnico, representante de la Administración, con miras a la eficacia del servicio u obra que tiene a su cargo, lo ejecutará tal y como fué estudiado y proyectado, sin procurar la obtención de economías, que si para el contratista son beneficiosas para aumentar sus utilidades, para la Administración son perju-

diciales, ya que en último análisis vienen a encarecer la obra por restarle elementos de vida.

Es cierto que frecuentemente se observa el hecho de que obras y servicios llevados a cabo por gestión directa resultan excesivamente caros y defectuosos; pero ello se debe a la intervención improcedente de los encargados de disponer y nunca de ejecutar.

La ejecución debe corresponder únicamente a los organismos técnicos, y toda ingerencia en la misión de tales organismos por parte de los de carácter deliberante será siempre perjudicial y desprestigiará un sistema que debe ser y es conveniente, con tal que se aplique conforme procede.

Refiriéndonos a obras y servicios de la competencia municipal, salta a la vista que muy principalmente por lo que afecta a pequeños Municipios, que constituyen la gran mayoría, carecen en absoluto de personal técnico y consecuentemente la gestión directa sólo se puede llevar a cabo encargándose de tal cometido comisiones edilicias sin preparación ni competencia para tal objeto.

Ello es cierto; pero el mismo mal ocurre también con la contrata, ya que siendo necesario el personal técnico no sólo para dirigir la ejecución sino que también para inspeccionarla, de no existir inspección hará el contratista lo que quiera, y en tal caso los daños podrán aun ser mayores que los que se derivan de la gestión directa.

En resumen: creemos que para obtener mayor rendimiento de los servicios y más perfección de las obras, y para ahorrar incluso las utilidades legítimas de los intermediarios, debe procurarse aplicar el sistema de gestión directa, y para que éste sea verdaderamente eficaz, deben mancomunarse los pequeños Municipios para crear y sostener organismos de carácter técnico con objeto de estudiar, proyectar y ejecutar las obras y servicios de carácter público precisas para el progreso y bienestar de los pueblos.

ADVERTENCIA

Comenzamos hoy a publicar un suplemento encuadernable que, una vez completo, estimamos será de suma utilidad para los concejales y funcionarios del Ayuntamiento de La Coruña, a quienes recomendamos que lo coleccionen.

SUGESTIONES Y EJEMPLOS

EL «ZONING»

El «zoning» consiste en dividir el territorio de un Municipio en zonas, a las que se dan usos determinados. Tal barrio, por lo agradable de su emplazamiento y sobre todo por sus condiciones de salubridad será destinado a zona residencial. En ella no se construirá ninguna fábrica, ningún taller, ninguna bodega ni depósito de mercaderías. Todo esto se llevará a otro barrio, zona que se escogerá por la proximidad de las vías de comunicación, carreteras, ferrocarriles, o vías fluviales. El centro animado de la ciudad será la zona de las casas de comercio.

Todo Municipio que se encuentra en vías de ensanchamiento tiene el deber de regular el orden de sus nuevos barrios, inspirándose en directivas racionales que constituyan salvaguardias para la salud de sus habitantes, para los intereses de los propietarios, pues nada es más peligroso y también nada más injusto, para el propietario de una casita graciosa, de una villa y aun de un inmueble para arrendamiento, que el que se establezca al frente o al lado un establecimiento industrial, de cualquiera naturaleza que sea.

* * *

La Unión de las Ciudades y Comunas belgas se ha puesto a estudiar esta importante cuestión, a fin de investigar las normas en que convenga inspirarse cuando se trate de la elaboración de un plan para el arreglo de un barrio, de un Municipio y aun de una región, y también con el propósito de investigar las disposiciones que haya que proponer al Congreso para que las Comunas no se vean entorpecidas en su acción, como ocurre muy a menudo en la actualidad.

Ha habido ya iniciativas en este sentido, y más aún, un proyecto de ley, presentado por el señor Melckmans, diputado de Bruselas, que tiene por objeto autorizar a las Comunas para decretar en su territorio la existencia de zonas protegidas contra el establecimiento de industrias, clasificadas como peligrosas, insalubres o incómodas.

Vamos a reproducir el voto de la Municipalidad de Anderlecht, —ciudad belga, en el Brabante meridional—, a este propósito.

«La Municipalidad, considerando que un incendio de gravedad excepcional estalló el 15 de Julio de 1929, en las usinas Daman, incendio que amenazó con la destrucción a todos los inmuebles vecinos y a la Escuela Comunal situada cerca del lugar amagado;

«Considerando que siniestros de igual importancia han destruido parcialmente, y en diversas ocasiones, las mismas usinas y que su reconstrucción ha sido autorizada siempre, no obstante la opinión adversa de la Corporación municipal;

«Considerando que la presencia de ciertas industrias en los barrios de grande aglomeración constituye un peligro permanente para los habitantes de los inmuebles vecinos y muchas veces para toda una parte de la población;

«Considerando que el Poder Comunal, que es el mejor calificado para juzgar de la oportunidad de dejar establecer o no ciertas industrias clasificadas como peligrosas, insalubres o incómodas en barrios determinados, no tiene sino una autoridad ilusoria, pues, según el caso, la autorización es entregada por la Diputación permanente, oída la Municipalidad y con apelación eventual al Rey; o entregada por la Municipalidad, con derecho de apelación a la Diputación permanente, que resuelve en última instancia;

«Considerando que es un hecho averiguado que la población, en su ignorancia de las disposiciones legales, atribuye siempre a los administradores comunales la responsabilidad por los perjuicios o molestias que sufren por este motivo, vota el deseo de que las Cámaras legislativas aprueben de urgencia el proyecto de ley presentado por el señor Melckmans y demás firmantes, que tiene por objeto autorizar a las Comunas para decretar en su territorio la existencia de zonas protegidas contra el establecimiento de industrias clasificadas como peligrosas, insalubres o incómodas.»

TEMAS DE ACTUALIDAD

La garantía sanitaria de las carnes

LAS MARCAS A FUEGO

Las frecuentes infestaciones que las carnes de cerdo han producido al hombre en todas las épocas y naciones, las numerosas enfermedades que padecen los animales de abasto, que las hace insalubres y peligrosas para el consumo, han creado la necesidad de someter este artículo alimenticio a rigurosa inspección.

Por la legislación vigente, está dispuesto que todas las reses destinadas al abasto público, deben ser sacrificadas en un local adecuado que se denomina matadero.

Como garantía sanitaria, todas las carnes puestas a la venta deben estar marcadas en forma que no ofrezca duda alguna al consumidor.

Está dispuesto que las carnes declaradas aptas para el consumo sean marcadas a fuego, pero por resultar dicha operación muy engorrosa, en gran número de mataderos se marcan las reses, después de muertas, con tinta de color.

El marcado de las carnes con tinta, resulta poco claro, mancha

las carnes y puede hacerse desaparecer cuando conviene al industrial.

Para evitar estos inconvenientes, se ha preconizado la colocación de precintos metálicos en determinadas regiones, sistema que también es susceptible de suplantaciones.

La máxima garantía la ofrece la marca a fuego, porque ella no puede borrarse con facilidad, expresa la procedencia del producto y demuestra con sencillez que ha sido objeto de reconocimiento sanitario.

En algunos productos cárnicos de España, la marca a fuego no sólo representa la garantía sanitaria, sino que, además, expresa el punto de origen y equivale a la marca de fábrica. Tal ocurre con los renombrados jamones de Trevelez (Granada), que son marcados a fuego por el Ayuntamiento antes de ser entregados al mercado consumidor.

El marcado a fuego se practicaba generalmente con unos cauterios calentados en una fragua, con un hornillo o en el hogar de la cocina,



Un cerdo marcado a fuego con el marcador «Madfid»

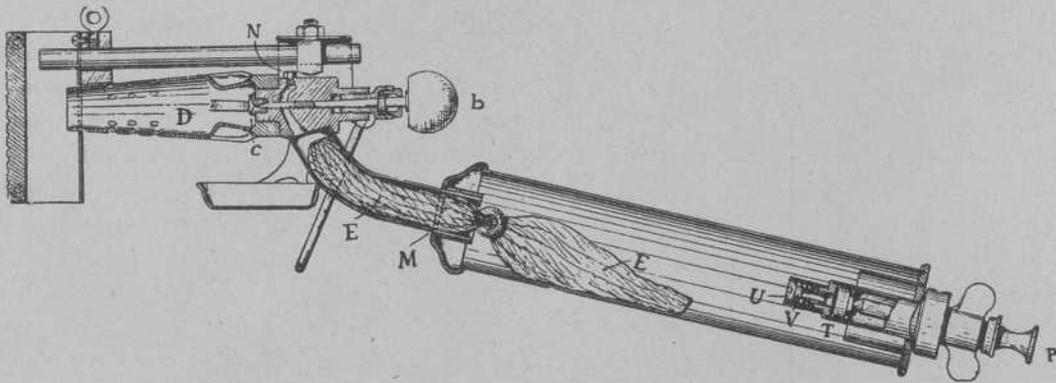
operación muy pesada y sucia. Con el descubrimiento de los termocauterios se ha dado en la clave de conseguir marcadores de fácil manejo, limpios y económicos.

Por un grupo de Veterinarios españoles se ha construido un marcador a fuego, que denominan «Madrid», que funciona a base de gasolina, producto barato que se encuentra en todas partes.

Al marcador «Madrid», puede dotársele de cuantas marcas se quieran emplear, deja una leyenda clara, que no ofrece duda alguna, no

tipo Celta, para las colonias gallegas de las naciones hispano-americanas. Dichos productos, si llevasen una marca a fuego que expresara la comarca de origen, por los naturales de ella serían apreciados en todo su valor y alcanzarían precios más remuneradores que en la actualidad.

Lo mismo procede hacer con las carnes saladas que se envían al interior de España sin marca y sólo confiado el comercio a la bondad del producto. Muchos de estos artículos llegan a manos del público consumi-



Esquema del marcador «Madrid»

se enfría nunca y puede marcar toda clase de reses o productos cárnicos.

Como es de poco peso, puede manejarse con facilidad, transportarse de un lado para otro y emplearse, no sólo en los mataderos, sino en los fieltos, plazas de abastos, mercados, ferias, inspección domiciliaria, etc.

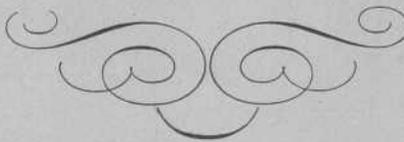
En Galicia, el marcador «Madrid» puede encontrar muchas aplicaciones para garantizar la sanidad y el origen de muchos productos cárnicos.

Anualmente son remitidos a América jamones y *lacones* (brazuelos) de cerdos de

dor con marchamos de otras regiones, que conquistan así, indebidamente, mercados, crédito y dinero, que pertenecen a la región gallega.

Hay, pues, necesidad de aprovechar los progresos que realizan los técnicos españoles, como es el alcanzado con el nuevo marcador a fuego, para dotar a los productos cárnicos de la marca que precisan y la garantía sanitaria que deben ofrecer al público consumidor.

JUAN ROF CODINA,
Inspector provincial de Higiene Pecuaria.



HACIENDO TURISMO

EL GRAN HOTEL COMPOSTELA



El nuevo «Hotel Compostela», recién inaugurado en la vecina ciudad de Santiago

En Santiago de Compostela, la bien llamada Jerusalen de Occidente, acaba de inaugurarse el Gran Hotel Compostela.

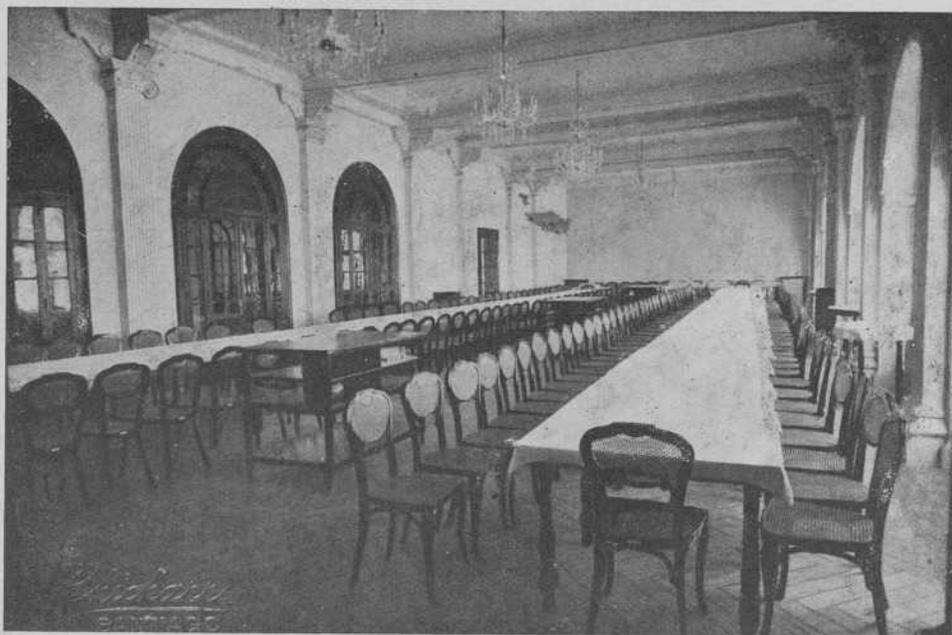
Los fotograbados que ilustran las presentes páginas darán idea a nuestros lectores de la magnificencia del edificio y de algunas de sus

principales dependencias. De lo que no pueden dársele, es de la admirable distribución del Hotel y, mucho menos, del lujo y confort con que ha sido instalado.

Cuenta el nuevo Hotel con cien dormitorios, capaces todos ellos para dos camas, y con se-

senta cuartos de baño. No hay un solo dormitorio sin luz y ventilación directa de la calle. Teléfono en todas las habitaciones. En cuanto a la modicidad de los precios no puede pedirse más: desde veinte pesetas la pensión completa, incluido el desayuno.

Al recuerdo de las emociones estéticas sugeridas por las bellezas arquitectónicas de la incomparable monu-



Un aspecto del sobrio y elegante comedor



El «hall» del nuevo Hotel

mental ciudad, podrá, de hoy más, añadir el turista la grata evocación de unas horas o unos días de pleno bienestar.

¿Cuándo van a seguir el resto de las ciudades gallegas el alto ejemplo que Santiago acaba de darles?

* * *

Para la construcción y explotación del espléndido Hotel Compostela se ha constituido una sociedad integrada por prestigiosos elementos, cuyo Consejo de administración lo forman D. Segundo García de la Riva —un santiagués tan inteligente como emprendedor—, en concepto de presidente, y los señores D. Francisco Pérez Rodríguez, vicepresidente, D. Miguel Pérez Sáenz, D. Juan Harguindey, D. Estanislao Pérez Artime, D. Jacobo Martínez y D. Juan Sáenz Diez.

A todos nuestra enhorabuena y nuestros votos sinceros por el éxito del negocio, bajo tan excelentes auspicios iniciado, y porque tenga pronto imitadores su plausible iniciativa.

Falta hace, pues sin capaces y cómodos alojamientos no puede pensarse en dar cima a una propaganda turística eficaz y próspera.

LA CORUÑA EN FIESTAS

UNAS REFLEXIONES DE CARACTER GENERAL

La Coruña dió un buen ejemplo de acierto y de iniciativa en los festejos veraniegos del



El «Jaime I» y el «Alfonso XIII» (al fondo), anclados en la bahía, durante las fiestas de Agosto

presente año. Entre los celebrados hasta ahora, es decir, de algunos años a esta parte, lo hecho por el Comité organizador fué batir el «record». Ya lo apuntaron los diarios locales, y uno de ellos lo comentó en tal sentido, gratulatorio ciertamente para los señores de la Comisión.

Nosotros no somos, en principio, partidarios de los festejos periódicos, primaverales, autumnales —Madrid hizo un año esto último con evidente fracaso— o como sea. Divertirse y procurar divertir a los demás está bien; pero si los festejos tienen otro objeto, atraer al foraste-

ro, preferible es una acción constante, una labor permanente que se traduzca en mejoras locales, en fomento de los servicios urbanos, en presentar, en fin, la población con alicientes que no dependan de la lucería vistosa de unos fuegos, de la polícroma instalación verbenera o del sonar bullicioso de unas músicas.

Hemos de reconocer que la opinión, al aplaudir al Comité de fiestas, cumplió una obra de justicia. Su misión era organizar expansiones, y lo hizo bien, muy bien, como pocas veces. No se le encomendó, ni podía encomendársele

otro empeño que el hecho con tanto afán, poniendo en él su amor a La Coruña.

Ahora bien: ésta no puede limitar su cam-



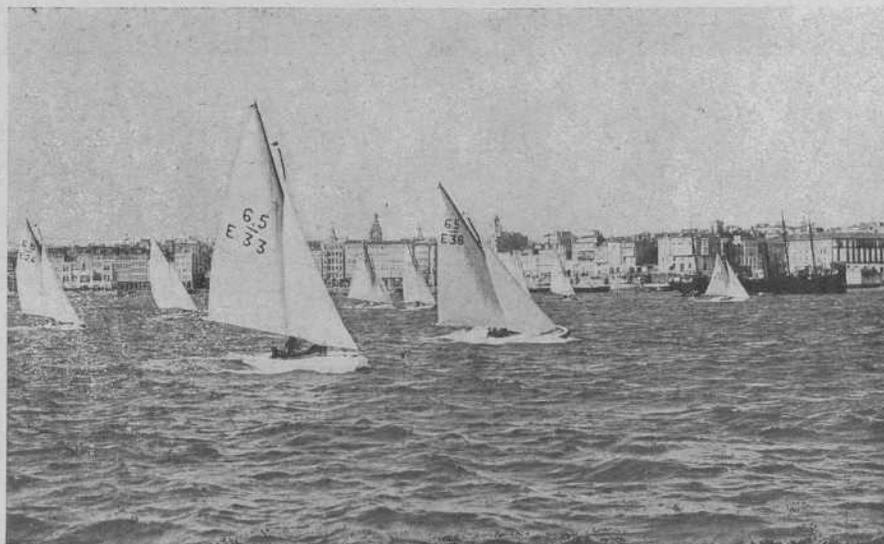
Una animada mesa en la fiesta que, en honor a los marinos de nuestra escuadra, se celebró en el Palacio Municipal

paña de invierno a preparar festejos para el verano. Una más alta tutela deben ejercer los gestores de la cosa pública: la de cuanto entrañe desenvolvimiento de la vida urbana, reforma de la ciudad, ensanche de ésta, propulsión de su progreso en todos los órdenes: material y espiritual, de expansión y educativo. Porque aquí venimos hablando, con algo que semeja un gran entusiasmo, de lo que La Coruña debe ser como ciudad comprendida en los cauces del turismo, y creen muchas gentes por error que la obra primordial ha de encaminarse al festejo estival y a la grata excursión.

Esta es necesaria como aleccionadora, acaso más que como atracción; aquél es conveniente, y aun necesario, porque constituye reclamo en la página del rotativo que lo anuncia fuera o en el cartel mural que lo viste con colores. El cromó siempre es sugeridor.

Nuestro criterio en este punto es de un sano eclecticismo: hacer fiestas, ya que todas las ciudades que al turismo consagran su esfuer-

zo las organizan; pero sin exclusiva. Quiere decir que no cabe pensar en que se realiza labor bastante en pro de La Coruña, organi-



Un aspecto de las regatas de balandros. Al fondo la ciudad, blanca y alegre, bajo el sol estival

zando un buen programa como el de este año. El acierto del Comité, que atrajo a La Coruña un numeroso contingente, la propaganda que llevó a cabo el Centro Municipal de Información, coronada con el reclamo fuera, y la excursión por Galicia, dando a conocer a quien la visite lo que ésta vale, tienen que ser secundados por el Concejo y por los organismos todos mediante una obra urbanística permanente a que al comienzo aludíamos.

Sin urbanismo, bien concebido y practicado, las fiestas no tienen la apetecible eficacia. Una capital como La Coruña debe aspirar a poseer atractivos propios, servicios perfectamente montados, espectáculos culturales y de expansión durante todo el año, playas que compitan con las de más moda, bibliotecas, museos, hoteles, parques. Y conseguir esto es fruto de un trabajo sin interrupción, de un plan a estudiar en serio, con ánimo decidido de cumplirlo.



Una agradable perspectiva. Las mañanas en la concurrida playa de Riazor

MISCELÁNEA MUNICIPAL

LA JUSTA EXACCIÓN DEL ARBITRIO DE INQUILINATOS.

Recientemente se dió cuenta a la Comisión permanente del Ayuntamiento de Barcelona de la sentencia dictada en 30 de Junio último por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en la que se declara firme el acuerdo consistorial de 12 de Julio de 1927, en virtud del cual fué desestimada la reclamación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de aquella ciudad, protestando contra el proceder de la administración municipal, al exigir bajo apercibimiento de multa a los propietarios de fincas urbanas, con motivo de la exacción del arbitrio sobre los inquilinatos, la declaración de los nombres de los inquilinos y del importe de los alquileres. La Comisión permanente acordó quedar enterada de dicho fallo en el que se confirma el criterio sustentado por el Ayuntamiento y ajustado a la más estricta legalidad, ya que no se explica la resistencia de la Cámara de la Propiedad, que según dicha sentencia se arrogó arbitrariamente la representación de los propietarios, a facilitar a la administración municipal los datos necesarios para la más justa exacción del arbitrio sobre los inquilinatos, pues, si los inquilinos han declarado la verdad el propietario no hace más que confirmarla, y en caso contrario, al rectificar la declaración inexacta de los inquilinos, ayuda el propietario sin ningún perjuicio para él, a que cada contribuyente pague la cuota que legalmente le corresponde. En consecuencia, a tenor de la repetida sentencia y conforme a las disposiciones de la ley de 12 de Junio de 1911 y de su Reglamento de 29 del mismo mes y año, los propietarios están obligados a declarar a la administración municipal «los nombres de los inquilinos que ocupen inmuebles y el importe de los contratos de inquilinato», siempre que para ello sean requeridos por la citada administración.

LAS CASAS DE SOCORRO Y SUS SERVICIOS.—UNA ORIENTACIÓN.

Una denuncia que formuló un obrero, promovió hace días un amplio debate en el Ayuntamiento de Valencia.

El referido obrero, que tuvo la desgracia de que el engranaje de una máquina trituradora le cogiese una mano, manifestó ante las autoridades que al presentarse para ser curado en la Casa de Socorro del Museo, se le dijo allí que sería más conveniente que fuera conducido al Hospital.

Comentando el debate promovido por ese hecho dice un diario de la capital levantina:

«En las casas de socorro no se pueden realizar sin graves responsabilidades determinadas opera-

ciones, porque son postas de urgencia y toda operación requiere un médico que la ejecute, un perito que anestesia y auxiliares que sirvan el material operatorio, por lo menos, y en las casas de socorro sólo hay un médico de guardia y un practicante que ayude, y así pocas arriesgadas operaciones pueden hacerse.

Además ni existe en ella sala operatoria en condiciones ni tampoco las condiciones de asepsia necesarias en toda grave intervención.

Claro es que las casas de socorro no están a la altura del momento ni estos servicios deben seguir prestándose como actualmente.

Nosotros hemos oído a doctores que consideramos como verdaderas autoridades científicas y se nos ha dicho que en vez de cuatro casas de socorro debieran existir múltiples dispensarios de urgencia en relación telefónica con un centro clínico operatorio dotado de personal y material completos. En los primeros, en los dispensarios, reducido personal atendería al público con intervenciones leves, fáciles, y en cuanto se presentara un caso grave, traslado rápido al centro de operaciones y en él estaría dispuesto el personal necesario para la más delicada y grave intervención quirúrgica.

El teléfono avisaría el caso grave y al llegar al centro quirúrgico nada faltaría, todo estaría dispuesto para una eficaz y concienzuda intervención.

Lo cierto es que en la forma como están montadas las actuales casas de socorro y con el personal reducido de que se dispone, no es posible una intervención como requieren la salud y la vida de los valencianos y como corresponde a una ciudad de la envergadura de Valencia.»

Recogemos las anteriores manifestaciones por si pareciere práctica y conveniente la orientación que en ellas se marca.

LOS ACCIDENTES DE LA CIRCULACIÓN. COADYUVANDO A EVITARLOS.

El concejal jurado de los distritos V y VII de Barcelona, Sr. Roure, correspondiendo a la petición que le dirigieron los chófers para ver de evitar que los niños con sus imprudencias al transitar por las calles sean causa de un buen número de atropellos, ha formulado una moción proponiendo que al reanudarse en las escuelas municipales y nacionales la vida escolar, se enseñe a los niños teórica y prácticamente, el Reglamento de circulación, y así se reducirá en lo posible el número de accidentes.

También ha presentado el señor Roure otra moción para que se coloquen en las cercanías de hospitales, clínicas y casas de salud, señales para

evitar que los vehículos que por allí transitan produzcan ruidos innecesarios que puedan turbar el reposo a los enfermos.

Ambas medidas nos parecen muy acertadas.

NOTICIERO

EL PRÓXIMO CONGRESO MUNICIPALISTA DE VALENCIA.

Se ha publicado una nota de la Unión de Municipios españoles referente a los preparativos del V Congreso Municipalista que se celebrará en Valencia.

Dice que el presidente se ha entrevistado con el alcalde de Valencia y otras personalidades para preparar las fiestas y los demás actos que han de celebrarse con motivo del Congreso.

También trataron de la organización de la Exposición de trabajos urbanísticos y de otros particulares.

La nota elogia las circunstancias que reúne Valencia para la celebración del Congreso, por los grandes progresos que aquella ciudad ha hecho en los últimos años, convirtiéndola en una población de primer orden.

En Valencia se han realizado grandes progresos municipales, entre ellos la recogida de basuras a domicilio, en los cuales pueden obtener grandes enseñanzas los concejales españoles.

A esta importante Asamblea concurrirá el Alcalde, el Secretario y algunos concejales del Ayuntamiento de La Coruña.

UNA CONFERENCIA DE ORIENTACIÓN MUNICIPAL.

El día 11 del próximo mes de Octubre dará una conferencia de orientación municipal en Valladolid, bajo el patrocinio del Colegio Oficial de Secretarios e Interventores, de aquella provincia,

el Secretario del Ayuntamiento de La Coruña don Joaquín Martín Martínez.

Expresamente para reiterar al Sr. Martín la invitación que en tal sentido se le había hecho, vino a La Coruña el presidente del indicado Colegio.

La conferencia del Sr. Martín forma parte de una serie de tres actos análogos, acordada en la Asamblea celebrada en Madrid por la Junta Central del Secretariado.

Las otras dos estarán a cargo del Secretario del Ayuntamiento de Madrid, Sr. Berdejo (D. Mariano) y del jefe de la Sección de Hacienda del Ayuntamiento de Barcelona, Sr. Pi y Suñer.

Hablará el Sr. Martín sobre el tema: «El gobierno de la ciudad moderna. Régimen de comisión y de gerente».

EL IV CONGRESO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.

La Comisión encargada de organizar, por lo que afecta a la provincia de La Coruña, el IV Congreso de Ciencias administrativas que se efectuará en Madrid, en el mes de Octubre próximo, se dirigió al presidente del Cuerpo de Secretarios de esta provincia, interesándole que recabe de los asociados que colaboren al mejor resultado de aquel Congreso, enviando trabajos sobre temas municipales.

También se ha recabado la colaboración del jefe de la Sección de Ensanche del Ayuntamiento de La Coruña, D. Antonio Carballo Tenorio.

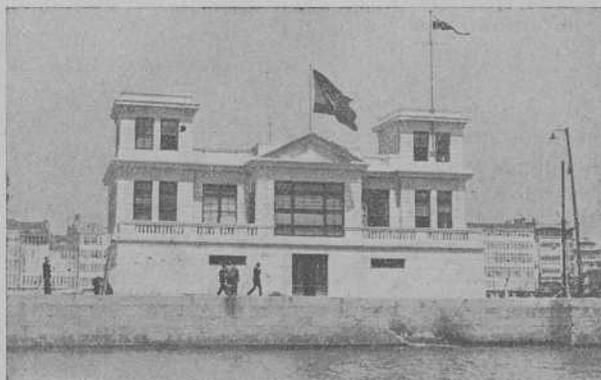
LA HIGIENE DE LOS ALIMENTOS

Por la Alcaldía de La Coruña se viene realizando una campaña en pro de la higienización de los artículos alimenticios, que todo el mundo ha acogido con aplauso.

Comenzó por un alimento tan importante como la leche, y se extenderá a todos los demás.

Cuanto se haga en este sentido contará con nuestro apoyo.

Edificio
del
«Club Náutico»
de
La Coruña



Los ingresos del Ayuntamiento de La Coruña

UNA BREVE INDICACIÓN

Carente nuestro Ayuntamiento de recursos de carácter patrimonial, ya que por este concepto tan sólo percibe insignificantes rentas y unas doce mil pesetas de los intereses correspondientes a unas cuantas inscripciones y títulos, y siendo también muy reducidos los ingresos relativos al producto de aprovechamientos y subvenciones, las atenciones municipales de La Coruña cuentan como principal, para no decir único medio económico, las llamadas exacciones.

Las exacciones municipales comprenden los arbitrios con fines no fiscales, los derechos y tasas, las cesiones, participaciones y recargos en tributos nacionales, la imposición propiamente dicha y las multas.

Por lo que afecta a los arbitrios con fines no fiscales, están en vigor, aun cuando de hecho no se utilizan, todos los que pagan los perros, las viviendas que carecen de agua a presión en los retretes, las fincas que no tienen red de acometida al alcantarillado, las chavolas y tinglados y los vehículos de tracción animal con llantas de ancho inferior al reglamentario.

Los derechos y tasas, que se dividen en dos grandes grupos: por prestación de servicios y por aprovechamientos especiales, conjuntan en total treinta y cuatro conceptos, siendo su rendimiento muy variable, ya que al paso de que llega a haber algunas de estas exacciones cuyo producto no alcanza a quinientas pesetas, tales como la inspección de casas de baños y la parada y situado en la vía pública de carruajes de alquiler, existen en cambio otras por la que se recaudan cantidades de gran consideración.

Las cesiones totales de impuestos del Estado se

reducen en la actualidad a la del establecido sobre casinos y círculos de recreo, ya que el de cédulas personales es hoy recurso de la Diputación, aun cuando el Ayuntamiento percibe del organismo provincial, por tal concepto, una cantidad igual a la del producto de cédulas correspondiente al año de 1925, que asciende a unas cien mil pesetas.

Las participaciones y recargos comprenden un veinte por ciento de la cuota del Tesoro de las contribuciones urbana e industrial, un treinta y dos por ciento sobre la cuota del Tesoro de la contribución industrial, un cinco por ciento sobre el impuesto de consumo de gas, electricidad y carburo de calcio y una parte de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles. También por este concepto figura en los presupuestos municipales el recargo autorizado sobre determinados epígrafes de la contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria, aun cuando por tal concepto no se ha percibido hasta la actualidad cantidad alguna.

Estas participaciones y recargos en su totalidad producen ingresos cuyo producto asciende a la cantidad de un millón de pesetas.

De la imposición municipal, aun cuando en los presupuestos figuran más conceptos, de hecho tan sólo están en vigor el arbitrio sobre artículos destinados al consumo, inquilinatos, compañías anónimas y circulación.

Los arbitrios sobre solares sin edificar y sobre el incremento de valor de los terrenos y las llamadas contribuciones especiales, aun cuando acordados, autorizados y figurados en presupuestos, no se han llevado a la práctica.

LA CARESTÍA DE LAS SUBSISTENCIAS

Actuación de los Ayuntamientos en materia de abastos

La Comisión Permanente del Ayuntamiento de Barcelona ha fijado en una nota oficiosa, facilitada hace días a la prensa, su criterio y su actitud en un asunto de tanto interés como el de la intervención municipal en materia de abastos.

Dice así la aludida nota, cuyo conocimiento y divulgación nos parecen provechosos:

«La Comisión municipal permanente, convocada por el señor alcalde, se ha reunido al objeto de estudiar el problema de las subsistencias, a fin

de regular y organizar la función municipal, con respecto al mismo.

»La Comisión se hace cargo de que todo lo relativo a las subsistencias no es un problema local, ni, por lo tanto, municipal, sino de carácter general y estrechamente ligado a todos los problemas de carácter económico que existen planteados en España, el más grave de los cuales es hoy la depreciación de la divisa nacional, con repercusión intensa y constante sobre todos los restantes.

Por ello, la Comisión, sin pretender que su actuación pueda modificar los términos de los problemas planteados en la economía nacional, estima que una rigurosa política de subsistencias, tendente a evitar los abusos de todos los que, al amparo de anormalidades, pretenden especular en perjuicio de los consumidores, puede mejorar los términos del problema y conseguir que en nuestra ciudad no lleguen a arraigar aquellos abusos, reduciendo a sus justos límites las consecuencias de las actuales circunstancias.

A fin de que esa actuación municipal esté revestida de la máxima autoridad, a propuesta del señor alcalde, se ha acordado que la propia Comisión municipal permanente asuma desde hoy, bajo la presidencia de aquél, todo lo relativo a abastecimientos y subsistencias, designando después, de su seno, una ponencia que cuidará de toda la fun-

ción gubernativa a dicho ramo de la administración municipal.

Como primera actuación, la Comisión ha acordado dirigirse al Gobierno, por mediación de la Alcaldía, en súplica de que, con la mayor urgencia, se dicten las disposiciones oportunas para evitar que se exporte el ganado y demás artículos de primera necesidad, entre ellos el aceite, ya que esa exportación, intensificada en estos últimos días a base de la desvalorización de la peseta, contribuye al encarecimiento de las subsistencias.

Y, finalmente, se ha acordado ejercer, con el máximo rigor, la función municipal de policía, a fin de que el interés del público, en cuanto a la calidad, peso y precio, de los alimentos, quede en todo momento garantido, y sean severamente sancionados cuantos intenten perjudicar al consumidor en las actuales circunstancias».

SOLARES SIN EDIFICAR

Para el cobro del arbitrio. - Reclamaciones. - Declaraciones juradas.
Defraudación y penalidad

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de Julio último, acordó señalar la efectividad desde 1.º de Enero del año actual para el cobro del arbitrio sobre solares sin edificar, contenido en la Ordenanza número 55 de exacciones municipales vigentes, y, con arreglo a las disposiciones que rigen en la materia, durante el plazo de quince días, a partir del anuncio correspondiente en la *Gaceta de Madrid*, que aparecerá uno de estos días, pueden formularse en la Sección de Hacienda del Ayuntamiento las reclamaciones que los propietarios juzguen oportunas, exclusivamente sobre inclusión o exclusión de dichos inmuebles en el avance de relación formado por la Sección facultativa de Obras municipales.

A la vez, en el mismo plazo de los quince días señalados, los dueños de solares deben presentar las declaraciones juradas que a los mismos se refieren. Los formularios para estas declaraciones se facilitarán gratuitamente en la referida oficina de la Sección de Hacienda, advirtiéndose que será precisa una declaración para cada solar, y que la falta de presentación de las declaraciones implica la conformidad con la tasación de la Administración.

Asimismo, conviene a los propietarios de solares conocer referencia de las prevenciones que la Ordenanza vigente del arbitrio contiene sobre defraudación y penalidad, y que a la letra dicen:

«Artículo 16. Serán considerados como defraudadores del arbitrio:

1.º Los que cometieren maliciosamente en las declaraciones de superficie o de valor inexactitudes manifiestas. Se entenderá maliciosa la inexactitud siempre que, rectificadas la asignación provisional, fuese ésta impugnada por el propietario, y, sea cualquiera la asignación definitiva se considerará como mera infracción reglamentaria.

2.º Los que obligados a declarar a este Excelentísimo Ayuntamiento hecho que produzca alta en el registro, omitan la declaración o la hagan inexacta.

Sin embargo, si la cuota o en su caso la parte de la misma que fuese defraudada, estuviese compensada por la omisión de la baja correspondiente a la misma finca, se considerará la omisión o inexactitud como nueva infracción reglamentaria.

Artículo 17. La defraudación será castigada con el recargo del duplo al quintuplo de la cantidad defraudada, y una multa que consistirá en el 15 % de la cuota anual que ha debido satisfacer, no pudiendo exceder de 125 pesetas ni ser menor de 25.

Artículo 18. Las infracciones de las disposiciones del Reglamento de 29 de Junio de 1911 y de esta Ordenanza, que no constituyan defraudaciones, serán castigadas con una multa que no exceda de 125 pesetas.

EXTRACTO DE ACUERDOS

ADOPTADOS POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE LA CORUÑA DURANTE EL MES DE AGOSTO ÚLTIMO

Sesión del día 6

Se acordó lo siguiente:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dejar sobre la mesa hasta la próxima sesión, una instancia de D. Agustín Puga Mota, para ampliar y reformar la casa número 44 de la calle de Santa Lucía.

Autorizar a D. Antonio González Sánchez para elevar un piso álico a la casa número 208 de la calle del Orzán, a condición de que se retranquee la fachada del edificio.

Idem a D. Maleo Enciso para reformar el primer cuerpo de fachada de la casa número 14 del Cantón Grande.

Rescindir el contrato de alquiler de un almacén en San Roque de Afuera, para guardar efectos de playa, que el Ayuntamiento ha estipulado con D. Nicasio Alba, toda vez que la custodia de dichos efectos corre ahora de cuenta del contratista del balneario, y satisfacer al Sr. Alba las 1.080 pesetas devengadas por el arriendo de aquel local.

Prestar conformidad al saldo de 633.263,46 pesetas que a favor del Ayuntamiento arroja el extracto de cuenta producido por el Banco de Crédito Local de España, en 31 de Junio último, por el préstamo otorgado de 4.500.000 pesetas concertado con el mismo.

Idem ídem el saldo de 109.992,33 pesetas que a favor del Ayuntamiento arroja el extracto de cuenta producido por el Banco de Crédito Local de España en 31 de Julio último, por el préstamo de pesetas 1.021.028,34 concertado con aquella entidad.

Reconocer de abono al citado Banco de Crédito Local 241,31 pesetas en la cuenta abierta por consecuencia del préstamo de 4.500.000 pesetas.

Idem ídem al mismo 1,72 en la cuenta abierta por consecuencia del préstamo de 1.021.028,34 pesetas.

Construir, en colaboración con la Diputación Provincial, un edificio con destino a Archivo Regional de Galicia y Museo Provincial de Bellas Artes, atendiendo al propio tiempo a la urbanización de la Plaza del Marqués de San Martín. El edificio se alzará en el solar procedente de la demolición del ex-convento de San Agustín y se ajustará al proyecto del Sr. González Villar, así como la urbanización de aquel paraje y anejos. Para co-

menzar las obras se habilitará cantidad en el presente presupuesto, mediante transferencia de créditos, consignando en el próximo presupuesto la que se estime necesaria para la terminación del edificio, teniendo en cuenta la que para el mismo fin consigne la Diputación. Asimismo quedó convenido llevar a cabo las expropiaciones necesarias para realizar esta obra; autorizar a los Ponentes de las Comisiones de Policía, Obras e Instrucción Pública para el traslado de las caballerizas municipales —afectadas por el nuevo edificio— a lugar adecuado, y expresar la gratitud del Ayuntamiento a las personas que han colaborado con el Ayuntamiento a la solución de este asunto, especialmente al Excmo. Capitán General Sr. Artífano y al Académico de Bellas Artes Sr. Alvarez.

Nombrar enfermero interino de la nueva Casa de Socorro a D. Emilio García Rodríguez.

Adquirir los uniformes necesarios para la Guardia municipal, con arreglo a los modelos presentados por la Comisión de Policía, que son similares a los que usa la Guardia municipal de Madrid.

Sancionar favorablemente la certificación y relación valorada número 1 de las obras ejecutadas por el contratista de las obras e instalaciones destinadas a aprovechamiento de barreduras y abonar al mismo la cantidad de 83.297,82 pesetas a que dicha relación asciende.

Aprobar varias cuentas de gastos por distintos conceptos.

Consignar un voto de gracias al Dr. Emilio Alvarez Martínez, que predicó el sermón del Voto el domingo último y comunicárselo así al Alcalde de Vigo, de donde es natural el predicador, y al prelado de la diócesis.

Facultar a la Alcaldía para satisfacer con cargo a gastos de representación del Ayuntamiento todos los que se originen con motivo de las atenciones y agasajos que se tengan con los marinos de nuestra escuadra, surta en el puerto, «lunch» en su honor, comida oficial de autoridades, agasajos al Ministro de Economía y demás análogos que estos días imponen las circunstancias a la hospitalidad de los coruñeses.

Conceder licencia por más de ocho días, a petición propia, al Teniente de Alcalde D. José Piñeiro Vázquez.

Y agradecer a D. Pablo Pérez Costanti el ejem-

plar de su obra *Diccionario de Artistas Gallegos*, que dedicó a la Alcaldía y que será destinado a la Biblioteca popular municipal.

Sesión del día 13

Se acordó lo siguiente:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar a D. Agustín Puga Mota para ampliar y reformar la casa número 44 de la calle de Santa Lucía con arreglo a los planos que acompaña, a condición de que se comprometa, mediante escritura pública, a renunciar a toda indemnización cuando el Ayuntamiento haya de hacer efectiva la alineación oficial y a percibir con arreglo a la tasación que ahora se haga, lo que haya de abonarse por la parcela que de su finca pierde en beneficio de la vía pública, al sujetarse a la referida alineación oficial, todo ello previo el cumplimiento de los requisitos y trámites reglamentarios a que el expediente deba ser sometido.

Aprobar diferentes relaciones de las altas y bajas ocurridas en las matrículas de varios impuestos municipales.

Abonar, a partes iguales, a D.^a Francisca Bertrán Maristany y D. Tomás Mirambell Maristany, la cantidad de 5.501,20 pesetas, precio de la expropiación de la parcela de terreno señalada con el número 3-A de la relación detallada y correlativa de las fincas a expropiar con motivo del proyecto de prolongación de la calle de Durán Loriga, y alzar el depósito de 10.000 pesetas constituido en la Caja de depósitos para responder de la ocupación de la mencionada parcela.

Idem también a partes iguales, a dichos señores, la cantidad de 2.119,81 pesetas, precio de la expropiación de la parcela señalada con el número 3-B de la propia relación, y entregar a don Agustín Vázquez Riveira, dueño de la otra mitad pro-indiviso, con la mitad restante de los señores Bertrán y Mirambell, la cantidad de 2.119,81 pesetas, que como tal dueño le pertenece, alzando el depósito de 10.000 pesetas constituido para responder de la ocupación de la aludida parcela.

Designar para ocupar las cuatro plazas vacantes de oficiales de Administración de tercera clase del Ayuntamiento, a D. Eduardo López Ramos, aprobado en la oposición restringida celebrada hace meses, y a D. Bernardo Sánchez Rilo, D. David Sotelo Morales y D. Santiago Piñeiro Estrella, aprobados en las recientes oposiciones correspondientes al turno de licenciados del Ejército, quienes figurarán en el escalafón correspondiente por el orden en que van citados.

Ingresar en la Caja municipal la cantidad de 56.178,69 pesetas, recaudadas por arbitrios municipales en los felatos durante la primera decena del mes actual.

Dejar sobre la mesa una ponencia relativa a las plazas de médicos tocólogos.

Aprobar diferentes cuentas de gastos.

Adquirir la *Geografía de Galicia*, que edita la Casa Albero, de Barcelona, con destino a la Biblioteca Popular Municipal.

Idem, con el mismo objeto, el *Album de la Exposición Internacional de Barcelona*, editado por «Concesiones Gráficas».

Pasar a informe de la Comisión una carta del alcalde de la ciudad de Montilla solicitando auxilio para los damnificados por un movimiento sísmico allí ocurrido.

Sustituir con la fianza del Ayuntamiento la que provisionalmente depositó el teniente de alcalde Sr. Nieto, para obtener la libertad de un conductor mecánico municipal, detenido a causa de un accidente ocurrido estos días, agradeciendo al señor Nieto su atención.

Facultar a la Alcaldía para que lleve a cabo las gestiones necesarias con objeto de dar cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento relativo a regalar un bastón de mando al general Millán Astray, que le será entregado con ocasión de su próximo viaje a esta ciudad.

Facultar también a la Alcaldía para que encargue, con destino a la galería de retratos del Ayuntamiento, un cuadro al óleo del ilustre coruñés capitán general de la Armada, D. Juan Bautista Aznar.

Hacer constar en acta, a petición del señor Obanza, la gratitud del Ayuntamiento a la finada cigarrera Agustina No Nión, por el donativo de 250 pesetas que legó para la Beneficencia municipal.

Y aprobar una proposición del Sr. Nieto para que las 10.400 pesetas que figuran para parques y jardines en el presupuesto extraordinario se utilicen para obras de reforma de macizos y calles intermedias del parque de Méndez Núñez.

Sesión del día 20

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder licencia para ausentarse de la población por más de ocho días, para asuntos particulares, al alcalde Sr. Asúnsolo Linares.

Enterarse de un escrito de la Dirección de Primera Enseñanza, para que por el arquitecto escolar de la provincia, el técnico municipal que se designe y el contratista de las obras, se proceda a la recepción definitiva del grupo escolar Concepción Arenal, si su estado lo permite, y a su entrega al Ayuntamiento.

Enterarse también de una carta del cónsul de Portugal en esta ciudad, agradeciendo la invitación que se le dirigió para que concurriese al banquete ofrecido por el Concejo a los marinos de nuestra escuadra.

Idem de una carta del presbítero don Emilio Alvarez Marín, que predicó el sermón en la función del Voto, agradeciendo las atenciones que con

él tuvo la Corporación, e imprimir por cuenta de la Municipalidad aquella oración sagrada.

Pasar a la Comisión de Hacienda una carta de la entidad «Lar Gallego», de Zaragoza, solicitando un auxilio.

Agradecer la invitación del Excmo. Sr. Gobernador civil para que la Comisión permanente concurra a presenciar la proyección de una película divulgadora de la labor de España en el Africa Occidental.

Aprobar y someter en su día al Pleno una proposición del presidente de la Comisión de Beneficencia, en nombre de ésta, relativa a la provisión de cuatro plazas de médicos tocólogos y bases del concurso que para ello ha de efectuarse.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima el recurso de reposición interpuesto por D.^a Sofía y D.^a Manuela Dans Echevarría contra un acuerdo de la Comisión Permanente, de 25 de Junio próximo pasado, por el que se les impone la obligación de que al ejecutar obras en la casa número 17 de la Plaza de María Pita sea asimilada ésta en su traza externa a la número 12 de la misma plaza.

Autorizar a D. Ricardo del Río, para construir una casa compuesta de bajo y un piso en el camino que de la calle de la Falperra conduce a Nelle.

A D. Torcuato San Julián Pérez, para efectuar reformas en el bajo de la casa número 146 de la calle de San Andrés.

A D. Francisco Fontenla Ferreiro, para modificar las condiciones del salón de espectáculos que está construyendo en la calle de la Torre.

A D. José Taboada, para reformar el cuerpo bajo de la fachada de la casa número 24 de la calle Real.

A D. José López Castro, para construir una casa compuesta de bajo y dos pisos en la carretera de circunvalación, entre la rampa del Matadero y el Secadero de cueros.

A D. Manuel Monteagudo Rodríguez para construir una casa compuesta de sótano, bajo y un piso en la carretera de circunvalación.

Y a D. José María Cerqueira para construir una casa, también con sótano, bajo y un piso, en el mismo lugar.

Aumentar, accediendo a solicitud de las propietarias, a cien pesetas, la cantidad que el Ayuntamiento abona por alquiler mensual del bajo y a igual cantidad por lo que respecta al primer piso, de la casa número 27 de la calle de Panaderas, que el Ayuntamiento lleva en arriendo para escuela pública y casa habitación de la maestra, respectivamente.

Nombrar, para ocupar en propiedad la plaza de peón fontanero del Ayuntamiento, a José Rodríguez Freire, que ya la venía desempeñando con carácter interino.

Aprobar varias cuentas de gastos por distintos conceptos.

Dejar sobre la mesa, hasta la sesión próxima, una proposición del Sr. Alcalde accidental, para que se nombre aprendiz de herrero de este Municipio a Carlos Loureda Díaz.

Conceder treinta días de licencia, para baños, al veterinario municipal D. José Sande.

Olorgar un expresivo voto de gracias al teniente de Alcalde D. Saturnino Nieto, y miembros de la Comisión popular de festejos por el buen éxito que, merced a sus trabajos y entusiasmos, obtuvieron las fiestas veraniegas celebradas en esta ciudad, y un especial testimonio de gratitud a los capitanes de Caballería Sres. Varela (D. Jesús), secretario general de la Sociedad Hípica de España, y Torón (D. Luis), a quienes se debe principalmente la importancia que este año alcanzó el Concurso Hípico efectuado en La Coruña.

Y repartir entre los pobres de la localidad, bonos de pan, como otros años se hizo, con motivo de las fiestas celebradas en honor a María Pita con el lucimiento expresado.

Sesión del día 27

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Enterarse de una comunicación del Director administrador de la *Gaceta de Madrid*, interesando el envío de 150 pesetas y un timbre móvil de 0,90 pesetas para la inserción en dicho órgano oficial de un anuncio enviado por este Ayuntamiento, relativo al impuesto sobre solares.

Idem de una carta del capitán general de la Armada, D. Juan Bautista Aznar, agradeciendo el reciente acuerdo de la Comisión municipal permanente, de hacer figurar su retrato al óleo en la galería de hombres ilustres, del Ayuntamiento.

Adherirse a las gestiones que para la concesión de un indulto de carácter general realizan los penados del Dueso.

Resolver el recurso de reposición interpuesto por D.^a Sofía y D.^a Manuela Dans Echevarría, contra el acuerdo de la Comisión permanente de 25 de Junio próximo pasado, por el que se les impone la obligación de que al ejecutar obras en la casa número 17 de la plaza de María Pita sea ésta asimilada a la número 12 de la citada plaza, en el sentido de autorizar dichas obras con arreglo al proyecto presentado en la indicada fecha, sin que la reforma afecte a la fachada que da a la plaza de María Pita.

Nombrar en propiedad para el cargo de aprendiz de herrero de este Ayuntamiento a Carlos Loureda Díaz, que lo venía desempeñando interinamente.

Autorizar a D. Julio Illade Rilo para construir un edificio que constará de cuatro plantas de derecha e izquierda, en un solar de su propiedad que linda con las calles de Ramón y Cajal y de García Prieto.

Acceder a la solicitud de D. Vicente Tenreiro Arias, para que el panteón que posee en el cementerio general y que se halla inscripto solamente a su nombre, lo sea también al de sus hermanos D. Virgilio y D. Horacio.

Conceder dos meses de licencia para sujetarse a tratamiento hidro-termal operatorio al médico director del Hospital de San José, D. José M. Guillán García.

Desestimar la petición de los vendedores de carne de cerdo, lanar y cabría, en el mercado Da Guarda, en súplica de que se les varíen las tarifas asignadas a los puestos que ocupan y se deje sin efecto el aumento contenido en las Ordenanzas vigentes.

Aprobar un informe de la Comisión de Hacienda ratificando otro emitido en 1.º de Junio de 1929, desestimando la solicitud del director de los Salesianos de esta capital, interesando exención de derechos por las obras ejecutadas en su residencia.

Ingresar en la Caja municipal la cantidad de

43.419,45 pesetas, recaudadas en los fieltos durante la segunda decena del presente mes.

Aprobar la fe de valores de granos y frutos procedentes de la cosecha de 1929, por la cual se asignan los siguientes precios a los frutos que se indican: trigo, 6,50 pesetas el ferrado; centeno, 4,30; maíz, 7,30; cebada, 5; habichuelas, 15.

Aprobar diferentes cuentas de gastos por distintos conceptos.

Confirmar una providencia de la Alcaldía nombrando médico municipal, con carácter supernumerario, a D. Jaime Iglesias Romero.

Arbitrar una fórmula legal para satisfacer los jornales que se adeudan a los avisadores de incendios del Municipio.

Y hacer constar en acta, a petición del señor Boedo, un expresivo voto de gracias a los propietarios de barracas y demás instalaciones existentes en la Marina, por los agasajos y atenciones que han tenido con los acogidos a la Beneficencia municipal, a los que invitaron, atendieron y obsequiaron con esplendidez.

OPINIONES GUÍAS E INTÉRPRETES

La *Gaceta* publicó recientemente el reglamento por el que han de regirse los guías e intérpretes de turismo. Desde antes de celebrarse la Exposición de Barcelona se ha señalado la conveniencia de crear el cuerpo de guías e intérpretes, reglamentando tan importante servicio, con objeto de dotar a nuestras ciudades de guías especializados, que por sus conocimientos de nuestra riqueza artística y monumental, así como de nuestros más bellos lugares y demás parajes que puedan constituir un atractivo para el turista, nos coloquen, sin temor al ridículo, a la altura de las capitales más cultas.

Aunque a la Sociedad de Atracción de Forasteros de la capital catalana le cabe el honor de haber tenido la iniciativa de organizar un cuerpo de guías locales, es de estimar la necesidad de la nacionalización del servicio.

Ahora bien: considerando acertadas algunas medidas de las disposiciones de la *Gaceta*, no deja de haber otras que se prestan a determinadas observaciones. La clasificación en intérpretes, guías, guías-intérpretes y correos, es una equivocación, por el motivo de que si se es únicamente intérprete, no se puede ser guía, por desconocimiento del lugar en que se tenga que prestar el servicio; y por el contrario, si se es guía únicamente, no se

puede prestar el servicio como intérprete a los extranjeros, que es en lo que se basa la utilidad del servicio. No debe haber más que una clasificación, la de guía-intérprete, es decir, que para ser guía se debe poseer, además de los conocimientos necesarios respecto del lugar en que se tenga que ejercer, algún idioma.

La clase de categorías que señala la disposición, clasificándolas según el número de idiomas que se posea, tampoco es una razón, por el motivo de que una persona de cultura mediocre, puede saber medianamente varias lenguas, como sucede con los vulgares comisionistas de hoteles y estaciones. El guía-intérprete debe, además, conocer a la perfección el idioma español, para lo cual debe ser ciudadano español, para poder ejercer en un organismo oficial, y tener vastos conocimientos de la zona que se le señale para ejercer su profesión.

No creemos conveniente tampoco la clasificación de los mismos en nacionales y regionales. Basta que los guías sean locales y se hallen perfectamente impuestos de su cometido y tengan las nociones más elementales de cultura, respecto a su riqueza arqueológica, artística, monumental, bellezas naturales, etc., de la ciudad o región donde se desenvuelva su actividad profesional.

AURELIO BALLEÑILLA.